

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

9 de mayo de 1980

Núm. 110-I 1

INFORME DE LA PONENCIA

Ampliación de las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del informe emitido por la Ponencia relativo al proyecto de ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de mayo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Comisión de Presupuestos

La Ponencia encargada de redactar el informe sobre el proyecto de Ley por el que se amplían las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Educación General

Básica, Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, y Profesores Numerarios y Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial, integrada por los Diputados don Perfecto Yebra Martul-Ortega, don Mariano Alierta Izuel, don Francisco Ramos Fernández-Torrecilla y don Fernando Pérez Royo, ha estudiado con todo detenimiento dicho proyecto, así como las enmiendas presentadas al mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento eleva a la Comisión el siguiente Informe:

En relación con este proyecto se han formulado tres enmiendas al articulado. Las dos primeras propuestas por el Grupo Parlamentario Comunista en el sentido de que se supriman los artículos 4.º y 5.º. La Ponencia es del parecer que no es aconsejable estimar las citadas enmiendas, aunque reconozca la trascendencia del problema planteado en ellas respecto al criterio que se deduce de la normativa contenida en la Ley General de Educación en orden a la integración de los Cuerpos de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y de Maestros de Taller

de Escuelas de maestría Industrial en los de Catedráticos y Agregados de Formación Profesional.

El representante del Grupo Parlamentario Comunista reitera la posición mantenida en las citadas enmiendas.

El Grupo Parlamentario Socialista ha formulado la tercera enmienda en la que se solicita que se autorice al Ministerio de Hacienda para en caso de insuficiencia de financiación con cargo al concepto 18.03.128 del Presupuesto del Ministerio de Educación para 1980, se efectúen las transferencias oportunas de la Sección 31, "Gastos en los diversos Ministerios", del vigente Presupuesto, o se remitan a las Cortes los oportunos créditos extraordinarios. El representante del Grupo Parlamentario Comunista apoya la tesis contenida en la citada enmienda. El representante del Grupo Parlamentario Centrista se opone a su admisión.

En la sesión celebrada por la Ponencia, el representante del Grupo Parlamentario Socialista anunció la presentación de una enmienda "in voce" cuyo texto será depositado oportunamente por escrito en la Mesa de la Comisión, conforme a lo previsto en el Reglamento provisional del Congreso y en la que se postulará que tengan acceso a las plazas que componen la plantilla que se amplía por la presente ley, mediante oposición restringida, aquellos profesores que hubiesen prestado tres años de servicio al Estado como Interinos o Contratados en plazas de idéntico nivel o en Centros que hayan tenido la consideración de Enseñanza Oficial.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de mayo de 1980.—**Perfecto Yebra Martul-Ortega; Mariano Alierta Izuel; Francisco Ramos Fernández-Torrecilla; Fernando Pérez Royo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID